

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 22 DE JUNIO 1971

No. 16,890

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 104 de 28 de diciembre de 1964, Celebrado entre La Nación y Ramón Morales.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Comercio e Industrias

CONTRATO CONTRATO NUMERO 104

Entre los sucritos, RUBEN D. CARLES JR., en su carácter de Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, por una parte, que en lo sucesivo se denominará la NACIÓN y el señor CARLOS ALBERTO SOSA JIMENEZ, mayor de edad, panameño, ingeniero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 8-108-757, representado legalmente por el señor Ramón Morales, mayor de edad, abogado, con cédula de identidad personal número 8AV-8-1103, con oficina en la Avenida Cuba No. 34-44, donde recibirá notificaciones, por la otra, quien en adelante se denominará el CONCESIONARIO, se ha celebrado el siguiente contrato, de conformidad con las disposiciones del Código de Recursos Minerales.

PRIMERO: La NACIÓN otorga al CONCESIONARIO derechos de exploración de minerales de hierro, clasificado según el Código de Recursos Minerales como de clase B, en siete (7) zonas del territorio de la República de Panamá demarcadas en los planos números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexo a este contrato y las que se describen a continuación:

"Zona No. 1: Partiendo del punto 1, latitud 8o38' con 26 metros, longitud 79o41' con 1309 metros se sigue rumbo Oeste una distancia de 2840 metros hasta llegar al punto 2, latitud 8o38' con 26 metros, longitud 79o43' con 480 metros, de aquí se sigue rumbo Norte una distancia de 4000 metros hasta llegar al punto 3, latitud 8o40' con 340 metros, longitud 79o43' con 480 metros, longitud 79o43' con 480 metros; de aquí se sigue rumbo Este una distancia de 2840 metros hasta el punto 4, latitud 8o40' con 340 metros, longitud 79o41' con 1309 metros; de aquí se sigue rumbo Sur una distancia de 4000 metros hasta el punto de partida".

La zona descrita está ubicada en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá y tiene una capacidad

superficial de Mil Ciento Treintiséis Hectáreas (1,136 Hts.).

"Zona No. 1-A: Partiendo del punto 1, latitud 8o36' con 760 metros, longitud 79o43' con 480 metros se sigue rumbo Oeste una distancia de 3689 metros hasta llegar al punto 2, latitud 8o36' con 760 metros, longitud 79o45' con 500 metros; de aquí se sigue rumbo Este una distancia de 3689 hasta llegar al punto 4, latitud 8o39' con 942 metros, longitud 79o43' con 480 metros; de aquí se sigue rumbo Sur una distancia de 5712 metros hasta llegar al punto de partida".

La zona descrita está ubicada en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá y tiene una capacidad

superficial de Dos Mil Ciento Siete Hectáreas con mil seiscientos metros cuadrados (2,107 Hts. con 1,600 m2.).

"Zona No. 2-A: Partiendo del punto 1, latitud 8o33' con 483 metros, longitud 79o49' con 410 metros, se sigue rumbo Oeste una distancia de 5500 metros hasta llegar al punto 2, latitud 8o33' con 483 metros, longitud 79o52' con 406 metros; de aquí se sigue rumbo Norte una distancia de 2000 metros hasta llegar al punto 3, latitud 8o34' con 640 metros, longitud 79o52' con 406 metros, longitud 79o49' con 410 metros; de aquí se sigue rumbo Sur una distancia de 2000 metros hasta llegar al punto de partida".

La zona descrita está ubicada en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá y tiene una capacidad superficial de Mil Cien Hectáreas (1,100 Hts.).

"Zona No. 3: Partiendo del punto 1, latitud 8o35', longitud 79o45' con 500 metros se sigue rumbo Oeste una distancia de 2995 metros hasta el punto 2, latitud 8o35', longitud 79o46' con 1660 metros; de aquí se sigue rumbo Norte a una distancia de 6015 metros hasta llegar al punto 3, latitud 8o38' con 485 metros, longitud 79o46' con 1660 metros; de aquí se sigue rumbo Este una distancia de 2995 metros hasta llegar al punto 4, latitud 8o38' con 485 metros, longitud 79o45' con 500 metros; de aquí se sigue rumbo Sur una distancia de 6015 metros hasta el punto de partida".

La zona descrita está ubicada en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá y tiene una capacidad superficial de Mil Ochocientas Una Hectáreas con Cuatro Mil Novecientos Metros Cuadrados (1,801 Hts. con 4,900 M2.).

"Zona No. 4: Partiendo del punto 1, latitud

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA G.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA:

Avenida 54 Sur—Nº 19-A 53
(Relleño de Barracas)

Teléfono: 22-4271

TALLERES:

Avenida 54 Sur—Nº 19-A 53

(Relleño de Barracas)

Apartado Nº 3440

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-71

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Médium: 4 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADONúmero sueldo: B/. 0.05.—Boletines en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

8036' con 485 metros, longitud 79046' con 1660 metros se sigue rumbo Oeste una distancia de 5678 metros hasta el punto 2, latitud 79050'; de aquí se sigue rumbo Norte una distancia de 2558 metros hasta llegar al punto 3, latitud 8037' con 1200 metros, longitud 79046' con 1660 metros; de aquí se sigue rumbo Sur una distancia de 2558 metros hasta llegar al punto de partida".

La zona descrita está ubicada en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá y tiene una capacidad superficial de Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Hectáreas con Cuatro Mil Trescientos Metros (1,452 Hts. 4,300 Mts.).

"Zona No. 5: Partiendo del punto 1, latitud 8034' con 160 metros, longitud 79046' con 1660 metros se sigue rumbo Oeste una distancia de 4254 metros hasta llegar al punto 2, latitud 8034' con 160 metros, longitud 79049' hasta llegar al punto 3, latitud 8034' con 160 metros, longitud 79049' con 410 metros; de aquí se sigue rumbo Norte una distancia de 4011 metros hasta llegar al punto 3, latitud 8036' con 485 metros, longitud 79049' con 410 metros; de aquí se sigue rumbo Este una distancia de 4254 metros hasta llegar al punto 4, latitud 8036' con 485 metros, longitud 79046' con 1660 metros; de aquí se sigue rumbo Sur una distancia de 4011 metros hasta el punto de partida".

La Zona descrita está ubicada en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá y tiene una capacidad superficial de Mil Setecientos Seis Hectáreas con Dos Mil Ochocientos Metros cuadrados (1,706 Hts. con 2800 Mts.).

"Zona No. 7: Partiendo del punto 1, latitud 8037' con 1200 metros se sigue rumbo Oeste una distancia de 5678 metros hasta llegar al punto 2, latitud 8037' con 1200 metros, longitud 79050'; de aquí se sigue rumbo Norte una distancia de 4330 metros hasta llegar al punto 3, latitud 8040', longitud 79050'; de aquí se sigue rumbo Este una distancia de 5678 metros hasta llegar al punto 4, latitud 8040', latitud 8040', longitud 79046' con 1660 metros; de aquí se sigue rumbo Sur una distancia de 4330 metros hasta el punto de partida".

La zona descrita está ubicada en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá y tiene una capacidad superficial de Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Hectáreas con Cinco Mil Setecientos metros cuadrados (2,458 Hts. con 5,700 M2.).

La capacidad superficial global de las siete (7) zonas descritas en este contrato de exploración es de: **ONCE MIL SETECIENTOS SESENTIDOS HECTAREAS CON MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS** (11,762 Hts. con 1,300 M2.).

La NACIÓN se reserva el derecho de explorar y extraer de dichas zonas, por sí misma o por concesiones a terceros, otras riquezas naturales, pero al usar esta reserva no dificultará ni obstruirá las labores del CONCESIONARIO.

SEGUNDO: Quedan incorporadas en este contrato todos los privilegios, términos y condiciones establecidos en el Código de Recursos Minerales, aprobado mediante el Decreto-Ley No. 23 del 22 de agosto de 1963 y publicado en la Gaceta Oficial No. 15.162 del 13 de julio de 1964. Ningún cambio que se introduzca al referido Código con posterioridad a la fecha de otorgamiento de esta concesión, podrá afectar las obligaciones, términos y condiciones establecidos en el mismo.

La misma regla se aplicará a la prórroga de la concesión cuando los privilegios, términos y condiciones diferentes originalmente, hayan sido aceptados o hayan sido establecidos al efectuarse dicha prórroga. Tampoco se aplicará a ninguna concesión de extracción que resulte de la transformación de esta concesión, ningún cambio que afecte adversamente los privilegios, términos y condiciones que establece el Código de Recursos Minerales vigente en el momento del otorgamiento de esta concesión, que se apliquen a concesiones de extracción.

Las reglamentaciones que se ecedan en aplicación a los preceptos del Código de Recursos Minerales, no serán consideradas como un cambio adverso a los privilegios, términos y condiciones establecidos en el mismo.

TERCERO: El concesionario renuncia a presentar cualquier reclamación haciendo uso de la intervención diplomática y se limitará a defender sus derechos ante los Tribunales de la República de Panamá.

CUARTO: Para garantizar el cumplimiento de la obligaciones adquiridas en virtud de este contrato, el CONCESIONARIO ha constituido una fianza de garantía a favor del Tesoro Nacional, por la suma de mil ciento setentiséis balboas (B/.1,176.00) de la Compañía Internacional de Seguros, S. A., la cual ha sido depositada en la Contraloría General de la República.

QUINTO: Este contrato necesita para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y del Contralor General de la República.

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá a los veintiocho días del mes de

diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964).-

POR LA NACION,
El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.
RUBEN D. CARLES JR.

POR EL CONCESIONARIO,
RAMON MORALES
Céd. No. 8AV-1103

REFRENDADO:

OLMEDO A. ROSAS,
Contralor General de la República.

REPÚBLICA DE PANAMA.- ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.- MINISTERIO DE
AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS.-
PANAMA, 28 de diciembre de mil novecientos
sesenta y cuatro (1964).-

APROBADO:

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

RUBEN D. CARLES JR.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 3

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor SEVERINO GUTIERREZ POVEDA, vecino del Corregimiento de San Agustín, Distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-3-2716, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0289 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has 7138.08 M2 hectáreas, ubicada en San Agustín, Corregimiento Cabecera del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son,
NORTE: Terreno de Bernardo Gutiérrez y camino de San Agustín a Jobo Dulce.
SUR: Terreno de Domingo Vásquez.
ESTE: Camino de San Agustín a Jobo Dulce y terreno de Domingo Vásquez.
OESTE: Terreno de Andrea Gutiérrez y camino de San Agustín a trabajadores.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 6 días del mes de enero de 1969.

Virgilio Tejeira
Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L-169875 Funcionario Sustanciador
(Una publicación)

EDICTO NO. 018

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; al público,

HACE SABER:

Que el señor (Sres) JOSE MERCEDES OSORIO ATENCIO, vecino de Peñas Chatas Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-52-1880, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-1970, a la Adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 8 Hás. 3552.96 M2, y 4 Hás. 4981-51 M2, respectivamente, ubicadas en Peñas Chatas Corregimiento Peñas Chatas, Distrito de Ocú de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1:

NORTE: Terrenos de José Atencio Osorio

SUR: Camino de Dos Bocas a Peñas Chatas

ESTE: Terrenos de Tomas Vega

OESTE: Terrenos de Mariano Atencio

PARCELA No 2:

NORTE: Terrenos de Andrés Navarro y Peñas Chatas

SUR: Camino a Peñas Chatas y Terrenos de Nazario Vega.

OESTE: Cementerio de Peñas Chatas

y Terreno de Hermanos Navarro

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este

despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 5 días del mes de Febrero de 1969.

ING. VICTOR M. VASQUEZ V.

Funcionario Sustanciador

EFRAIN RODRIGUEZ P.

Secretario Ad-Hoc.

L. 179227.

EDICTO NO.022

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; al público,

HACE SABER:

Que el señor MARTIN NIETO ALMANZA, vecino del Corregimiento de Llano Grande, Distrito de Ocu portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-28-910 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0027 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Hás. 6210.18 M2. hectáreas, ubicada en Las Manueles Corregimiento Llano Grande del Distrito de Ocu de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: Terrenos de Adelina Nieto Almanza

SUR: Camino a Llano Hato

ESTE: Terrenos de Evangelina Barba y camino

OESTE: Terrenos de Esteban González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu; copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 11 días del mes de Febrero de 1969.

EFRAIN RODRIGUEZ P.

Secretario Ad-Hoc.

ING. VICTOR M. VASQUEZ V.

Funcionario Sustanciador

L. 179343

EDICTO No. 020-69

el Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor MOUSSA DANIEL LEVY C MOISES DANIEL LEVY, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID portador de la Cédula de Identidad Personal No. N-9-346, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-8935 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hás. con 9983,455 m2 hectáreas, ubicada en LA TRANCA Corregimiento de BOQUETE, del Distrito de BOQUETE de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: BENEDICTA DE TOPIERO SUR: EDUARDO GRIMAS ESTE: CARRETERA VIEJA DE BOQUETE A DOLEGA OESTE: CARRETERA DE DOLEGA A BOQUETE.

Para los efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de BOQUETE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 21 días del mes de ENERO de 1969.

ESTHER MA. RODRIGUEZ

Secretario Ad-Hoc

ING. ROBERTO CASTRELLON

Funcionario Sustanciador

L. 182294

(Única publicación)

EDICTO No. 010-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS BELTRAN APARICIO MORALES, vecino del Corregimiento de QUEREVALO, Distrito de AI ANJE, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-49-568, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria

ria mediante Solicitud No 309-A la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 hás con 9915.89 M2 hectáreas, ubicada en GUARUMAL Corregimiento de GUARUMAL del Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Elías Arracero, Domingo Aparicio.

SUR: Aristides Bleitia, camino de Guarumal a Calabazal

ESTE: Domingo Aparicio, Quebrada

OESTE: Nemesio Rojas, camino de Guarumal al Cacao.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de GUARUMAL y copias del mismo se entregaran al interesado para que que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de enero de 1969.

Funcionario Sustanciador

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Secretaria Ad-Hoc.

Esther Ma. Rodríguez

LI82134

(Única Publicación)

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General

Oficina Provincial de Herrera

EDICTO No 019

El Suscrito, Funcionario Sustanciador

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; al público.

HACER SABER:

Que el señor GERONIMO BERNAL MORENO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Pesé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-111-731, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0178 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Hás. 3243.18 M hectá-

reas, ubicadas en El Salitre Corregimiento Oeste del Distrito de Pesé de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Terrenos de Tomas Castillo
SUR: Camino del Pedregoso a los trabajadores

ESTE: Terrenos de Vicente López

OESTE: Quebada Salitre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 6 días

Dado en Chitré a los 6 días del mes de Febrero de 1969.

EFRAIN RODRIGUEZ P.

Secretario Ad-Hoc

ING VICTOR M. VASQUEZ V.

Funcionario Sustanciador

L. 179201

EDICTO No. 024-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor MOUSSA DANIEL LEVY O MOISES DANIEL LEVY Y PARELLA PITTI MUÑOZ, vecino del Corregimiento de DAVID portador de la Cédula de Identidad Personal No. N-9-364 y 4-134-2203, ha solicitado a la Comisión de reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-8855 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 has. con 0313.06 m2 hectáreas, ubicada en LAS CUMBRES Corregimiento de CERRO PUNTA del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: TERRENOS NACIONALES
SUR: TERRENOS NACIONALES
ESTE: TERRENOS NACIONALES
OESTE: TERRENOS NACIONALES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CE-

RRRO PUNTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad corres-

pondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 22 días del mes de ENERO de 1969.

ESTHER Ma. RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc
ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador
L. 182293
(Única publicación)

EDICTO No. 020

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACER SABER:

Que el señor GERARDO MARTINEZ MONTEGRO vecino del Corregimiento Cabecera, Distrito de Pesé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-81-71, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0218 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Ház. 7234.36 M2. hectáreas, ubicada en El Hatillo Corregimiento Norte del Distrito de Pesé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Juan de Dios Melendes

SUR: Camino a Pesé y Terrenos de Concepción Ponce y Tofilo Vargas.

ESTE: Terrenos de Geronismo Bernal

OESTE: Camino de Pesé al Hatillo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los en los 60 días de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 11 días del mes de Febrero de 1969.

EFRAIN RODRIGUEZ P.
Secretario Ad-Hoc
ING. VICTOR M. VASQUEZ V.
Funcionario Sustanciador
L. 179323 una pureb.

EDICTO No. 923-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

que el señor ANA DOMINGO DE BINDA, vecino del Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-40-620, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2349 la Adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 ház. con 9825.35m2 hectáreas, ubicada en ASERRIO DE GARICHE Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE del Distrito de BUGABA de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: ISIDORO CASTRO, BRAZO DEL RIO GARICHE

SUR: REYES ARISENENA RIOS, BRAZO DEL RIO GARICHE, GASPARINO AROSEMENA.

ESTE: ISIDORO CASTRO, RIO GARICHE
OESTE: CAMINO DE GARICHE A GARICHE
ABAJO, REYES AROSEMENA RIOS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de ASERRIO DE GARICHE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 21 días del mes de ENERO de 1969.

ESTHER Ma. RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc

ING. ROBERTO CASTRELLON

Funcionario Sustanciador
L. 182283

(Única publicación)

EDICTO No. 012-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS BELTRAN APARICIO MORALES, vecino del Corregimiento de QUEREVALO, Distrito de ALANJE, portador de la Cédula de Ident-

tidad Personal No. 4AV-49-568, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 110 la Adjudicación a

Título Onertso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 hás. con 8992 M2 hectáreas, ubicada en QUEREVALO, Corregimiento de QUEREVALO del Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino al Río La Leonisia, Filiberto Aparicio.

SUR: Río Chico, Gilberto Aparicio.

ESTE: Gilberto Aparicio, camino al Río La Leonisia.

OESTE: Río Chico, Filiberto Aparicio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de QUEREVALO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de enero de 1969.

Funcionario Sustanciador

Ing ROBERTO CASTRELLON
Secretaría Ad-Hoc.

L182134 Esther Ma. Rodríguez
(Única Publicación)

EDICTO No. 3-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE, al público,

HACE SABER:

Que el Señor OLEGARIO MAGALLON, vecino del Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-22-848, ha solicitado de la Cédula de Identidad Personal No. 2-22-848, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0014 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 hectáreas y 2 951 13 estatal adjudicable, de

una superficie de 10 hectáreas y 2 951.13 metros cuadrados, ubicada en NARZAL Corregimiento de PAJONAL del Distrito de PENONOME de esta 7 provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Pascual MORAN

SUR: Terreno de Luis Rodríguez

ESTE: Callejón

OESTE: Terreno de Pascual Morán y Tierras Nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Penonomé a los 17 días del mes de enero de 1969.

Funcionario Sustanciador

MARCELO A. PEREZ
Secretaría Ad-Hoc.

L182529
(Única Publicación)

EDICTO No. 011-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS BELTRAN APARICIO MORALES, vecino del Corregimiento de QUEREVALO, Distrito de ALANJE, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-49-568, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 309 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 hás con 8640 M2 hectáreas, ubicada en GUARUMAL, Corregimiento de GUARUMAL del Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Germán Barrera, Inés de Mojca, camino de Alanje a Guarumal.

SUR: Ciriaco Pinzón.

ESTE: Ciriaco Pinzón, camino de Alanje a Guarumal

OESTE: Germán Barrera.

Para los efectos legales se fija el pre-

sente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de GUARUMAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado e David a los 10 días del mes de enero de 1969

Funcionario Sustaciador

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Secretaria Ad-Hoc.

Esther Ma. Rodríguez

L182134
(Unica Publicación)

EDICTO No. 119

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas: al público.

HACE SABER:

Que el señor NEPOMUCENO NUÑE VEGA, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-113-2511, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud 9-0255 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0-5947.47 hectáreas, ubicada en Canto del Llano, Corregimiento de Cabecera, del distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son: Norte: Camino a Canto del Llano y terreno ocupado por Carmelo Urista. Sur: Terreno ocupado por Rafael Tejedor. Este: Camino de La Peana a Punta Delgadita. Oeste: Terreno ocupado por Celedonio Nájczy Plaza del Caserío.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Urano P. González
Funcionario Sustanciador

Gilberto E. Vissueti R.
secretario Ad-Hoc

L. 162354
(única publicación).

EDICTO No. 120

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas: al público.

HACE SABER:

Que el señor FEDERICO QUINTERO, vecino del Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-116-2675, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0211 la Adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 47-7321.28 hectáreas, ubicada en La Raya de Santa María, Corregimiento de La raya de Santa María del distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son: Norte: Terreno ocupado por Rafael García Jr. y Camino que conduce de La Raya de Santa María al Jagual. Sur: Terreno ocupado por Santiago Muñoz y camino que conduce de La Raya de Santa María al Irlandés. Este: Terrenos ocupados por Rafael García Jr. y Pablo Saldana. Oeste: Terrenos ocupados por Federico Quintero Jr. y Andrés Quintero y Terreno Nacional.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de o en el de la Corregiduría de La Raya de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código AGRARIO. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los tres días del mes de diciembre de 1968.

Urano P. González
funcionario Sustanciador

L. 162366
(única publicación)

Gilberto E. Vissueti R.
Secretario Ad-Hoc